

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 1 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

OVAD2024000082

**EDICTO**

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 1 de julio de 2024, la siguiente resolución:

“

D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento “13º Aniversario Summer Brass Festival Alicante 2024”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Cultura, en calidad de organizadora del evento 13º Aniversario Summer Brass Festival Alicante 2024, de fecha 28 de marzo de 2024.
- Proyecto Técnico y PAE suscrito por técnico competente.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
  - Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 18 de junio de 2024 que consta en **Anexo I**.
  - Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 21 de junio de 2024, que consta en **Anexo II**.
  - Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 17 de abril de 2024, que consta en **Anexo III**.
  - Informe emitido por la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 5 de junio de 2024, que consta en **Anexo IV**.
  - Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 1 de julio de 2024, que consta en **Anexo V**.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 28 de junio de 2024, que consta en **Anexo VI**.
- Informe genérico emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 29 de abril de 2024, que consta en **Anexo VII**.

**Condiciones específicas de obligado cumplimiento**

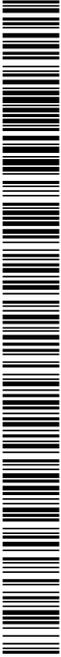
Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública que se detallan a continuación.

**Condiciones generales de ocupación de vía pública, en cuanto resulten de aplicación a la actividad autorizada.**

1. La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia. La presente autorización estará condicionada a la previa acreditación del oportuno seguro de responsabilidad civil en vigor a la fecha del evento.
2. En ningún caso se cortará la circulación rodada, ni se invadirán aceras o calzadas. La zona a ocupar se señalizará convenientemente, mediante señales de prohibición de estacionamiento (R-308) colocadas con 48 horas de antelación a la ocupación. Estas señales deberán llevar inscritas el día y la hora de comienzo de la ocupación.
3. La persona titular de la autorización deberá atender en todo momento a las indicaciones que les transmitan los agentes de la Policía Local y el resto de funcionarios municipales acreditados con responsabilidad en las tareas de inspección y/o control de los distintos aspectos afectados por la autorización. A tal efecto, todas las afectaciones a la circulación de vehículos y/o peatones, en la vía pública se efectuarán bajo el control y supervisión de la Policía local. Las personas titulares de la actividad o directores de los Planes de Actuación ante Emergencias o de Autoprotección, en su caso, deberán colaborar con las autoridades competentes en el marco de las normas de protección civil que les sean de aplicación.
4. La persona autorizada deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes durante el desarrollo de la actividad o espectáculo autorizado, con observancia de la normativa específica en materia de prevención y protección de incendios, así como cualquier otro riesgo inherente a la actividad, facilitando en todo momento la accesibilidad de los medios de auxilio externos. Asimismo, los titulares de la actividad o los directores de los Planes de Actuación ante Emergencias o de Autoprotección, en su caso, cuando los mismos sean exigibles, asumirán la obligación de informar al órgano que otorga la autorización de cualquier modificación o cambio sustancial sobrevenido que pudiera afectar a la actividad que pudiera afectar a la autoprotección, adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias de eventuales incidentes.
5. Corresponderá a la persona titular de la autorización, la comprobación de la resistencia de la calzada o acera en la descarga de cualquier material o en el empleo de cualquier maquinaria correspondiente al montaje de las

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

instalaciones que, en su caso, se precisen. Las presiones transmitidas a la calzada o acera no superarán las máximas admisibles por la normativa técnica que resulte de aplicación. La persona titular de la autorización será responsable directa de los desperfectos causados en el pavimento.

6. Cuando la actividad precise de instalaciones eléctricas de cualquier tipo, la persona titular de la autorización deberá disponer de la autorización emitida por el órgano competente en la materia, con la obligación por parte del titular de la autorización, de garantizar que la instalación esté perfectamente protegida de las eventuales manipulaciones por parte de terceros.
7. Las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables estarán sujetas a las restantes condiciones técnicas establecidas en el Capítulo II del Título V del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, en todos aquellos aspectos no recogidos expresamente en esta Ordenanza que resulten de aplicación en virtud de la materia.
8. Deberá garantizarse, en todo caso, la adecuada accesibilidad peatonal, salvaguardando debidamente los accesos a viviendas y establecimientos de uso público o privado, sin impedir la visibilidad de las señales de tráfico u otros indicativos de interés general. Durante la celebración de los actos se habilitarán, cuando sea necesario, itinerarios peatonales accesibles, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Se evitará, con carácter general, la ocupación de las confluencias de calles. En la concreción específica de dichos extremos, serán vinculantes las disposiciones emitidas al respecto por el Servicio municipal competente.
9. El titular de la autorización estará obligado a mantener en perfecto orden de limpieza y decoro el espacio público autorizado, absteniéndose de verter basuras, desperdicios y residuos, fuera de los lugares expresamente establecidos para tal fin. Asimismo, el espacio utilizado deberá quedar expedito, limpio y en perfectas condiciones de uso al finalizar la actividad debiendo de velar en todo momento por la no afectación de la actividad en el mobiliario urbano y elementos arquitectónicos colindantes.
10. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996, del 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, cuando la actividad o espectáculo autorizado conlleve actuaciones o representaciones artísticas incluidas en el ámbito de aplicación de la misma, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones que se generen en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores.
11. Cuando la ocupación conlleve la instalación de estructuras, maquinarias o dispositivos; instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, se deberá aportar certificado de homologación, fabricación e idoneidad de los mismos. Las instalaciones deberán reunir, de conformidad con lo establecido en la normativa específica de aplicación, las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, higiene y acústica.
12. Los organizadores deberán, en su caso, reponer la señalización u otros elementos urbanos, que por necesidades de la celebración se hayan desmontado, haciéndose responsables de los accidentes o daños que por su defecto pudieran suceder.
13. Los titulares de la instalación serán los únicos responsables de los daños que con motivo del aprovechamiento autorizado, puedan ocasionarse sobre las personas o cosas, así como de los desperfectos que puedan producirse en el pavimento o instalaciones de la vía pública, quedando sujeto el beneficiario de la autorización al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de los mismos, que serán, en todo caso,

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos autorizados.

14. Asimismo, se le apercibe de que en virtud de las directrices ordenadas por la Concejalía Infraestructuras al resto de Concejalías, no se atenderá solicitud alguna sobre provisión por parte del Excmo. Ayuntamiento de puntos, suministro y consumo de energía eléctrica y agua, así como en lo que se refiere a la limpieza anterior y posterior en que se celebre la actividad, debiendo correr dichos servicios y necesidades a cargo del interesado.

15. En aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, la actividad autorizada no podrá en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, se exime del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la misma, en los días y horarios expresamente incluidos en la **relación final, apartado ruido**, de la presente resolución. Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

16. Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

**Primero.- Interesado:** Concejalía de Cultura.

**Actividad:** "Actividades programadas para celebración del 13º Aniversario Summer Brass Festival Alicante 2024". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalía de Cultura, en su calidad de organizadora de aquel, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por el correcto desarrollo y buen fin de las mismas, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

**Instalaciones objeto de la autorización:**

Escenario 10,00 x 8,00 metros, 480 sillas, 60 vallas bajas, señales viales, caseta de 5,98x 2,43 metro, 2 torres de sonido y 4 aseos químicos y uno de ellos adaptado.

**Emplazamientos, fechas y horario:**

En la plaza del Ayuntamiento.

Los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 2024.

En horario de 21:00 horas a las 22:00 horas aproximadamente.

**Ruido**

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 6 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Los días 2,3, 4 y 5 de julio de 2024, en horario de 21:00 horas a 22:00 horas.

**Segundo.-** La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, además de lo anterior, serán de aplicación las limitaciones y normas señaladas por los diferentes servicios y que figuran en esta resolución bajo los epígrafes "CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO" Y "CONDICIONES GENERALES DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA", **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos a la misma.** El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

**Tercero.-** Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía organizadora designe al efecto, el **certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente providencia, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía organizadora del evento.**

**Cuarto.-** Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

**Quinto.-** Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, al Departamento de Zonas Verdes, a la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos y al SAIC"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 7 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo I**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÁREA SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV/2024000005
Código Seguro de Verificación: 8771745-b0f0-4b42-8084-4034240281 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19879346 Fecha de impresión: 27/06/2024 12:25:21 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARIA TERESA TEROL FERRI (TI), 17/06/2024 11:11 2.- DANIEL GONZALEZ GONZALEZ (Oficial SPEIS), 18/06/2024 08:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

**REGISTRO DE SALIDA**  
S.F.E.I.S.

Nº Registro:.....312/24  
Fecha:.....17/06/24

**Fecha:** 17 de Junio de 2024

**Dpto. de Prevención:** S.P.E.I.S. (BOMBEROS)

**Su R#: CUCV/2024000005 / N/R#: TT/DG**

**Asunto:** XIII Internacional Summer Brass Festival Alicante 2024  
Plaza Ayuntamiento, del 2 al 5 de Julio de 2024

**Destinatario:**  
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA

En relación a la solicitud formulada por el Servicio de Cultura, Departamento de Gestión Cultural, para celebrar el XIII Internacional Summer Brass Festival Alicante 2024, con CUATRO Conciertos a realizar los días 2, 3, 4 y 5 de Julio de 2024 en la Plaza del Ayuntamiento, a partir de las 21:00h y hasta las 22:00h, y con los datos aportados, la Técnico de Prevención del SPEIS, que suscribe, informa que no existe inconveniente en la celebración de la actividad referida. En cuanto a las actividades e instalaciones previstas las medidas generales a cumplir serán:

- En la alimentación eléctrica de la megafonía, cámaras frigoríficas, iluminación, etc., todos los cables deberán estar protegidos respecto de los espectadores o a la altura reglamentaria en caso de que sean aéreos, y si la alimentación se realiza mediante grupo electrógeno o generador eléctrico, éste deberá quedar encerrado en un recinto vallado con su correspondiente toma de tierra y vigilado por personal dependiente de la Organización, disponiendo a su vez de un extintor de CO2 de 5kg. Toda la instalación eléctrica, incluso sus conexiones, deberá cumplir con los preceptos del REBT, reflejados en el correspondiente certificado de instalación eléctrica en baja tensión para la instalación receptora específica firmado por técnico competente y registrado por la Conselleria de Industria. Los cables de energía eléctrica deberán quedar debidamente protegidos en la zona de estancia o paso de público, con las planchas aislantes habilitadas para tal finalidad. Las zonas donde no transcurran personas y los cables no estén protegidos con planchas, deberán estar valladas y cerradas adecuadamente.
- Escenario,** tarimas, tribunas, pasarelas, carrozas, **estructuras** (torres de sonido e iluminación), etc., deben disponer de dos extintores, como mínimo, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, y otro de 5Kg de CO2, que aportarán los organizadores. En el supuesto de que el sistema a utilizar no se instale por el Área de Atención Urbana, se deberá aportar certificado técnico que garantice su estabilidad y seguridad de funcionamiento, para el uso previsto. Si el sistema se instalase por el Servicio de Infraestructuras y mantenimiento la verificación de su seguridad estará a cargo del técnico correspondiente de dicho Servicio. Deberá contemplarse la accesibilidad del escenario y Tribunas. Los escenarios, tribunas y palcos, en cualquiera de sus modalidades, deberá garantizar, en todo caso una resistencia mínima de sobrecarga de 500 kg/m<sup>2</sup>, aumentándose cuando así lo considere, por su uso concreto, el técnico redactor del proyecto
- En caso de que se realice cerramiento adicional del recinto de la Plaza del Ayuntamiento, se deberán mantener salidas totalmente abiertas en ancho y número suficiente para el aforo que se prevea y cada 25 metros de longitud. Como mínimo se mantendrán dos salidas de la plaza en calle Altamira y Calle Jorge Juan y otras dos en los portales de la plaza que acceden a la calle San Fernando, todas ellas de 2,5m. de ancho como mínimo.
- La situación de las sillas, se deberán disponer pasillos de evacuación de al menos 1,2m entre las cuadrículas de sillas, mesas u otro tipo de mobiliario previsto, con frente de 18 unidades y 12 filas máximo para las sillas. Los pasillos perimetrales tendrán al menos 1,5m. de anchura libre de cualquier obstáculo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 8 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	SERVIJO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUC/2024-000006
Código Seguro de Verificación: 8f771746-3d0d-4b42-8064-40423462931 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19879346 Fecha de impresión: 27/06/2024 12:28:21 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARIA TERESA TEROL FERRI (ITI), 17/06/2024 11:11 2.- DANIEL SONZALEZ GONZALEZ (Oficial SPEIS), 18/06/2024 08:13	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

- Al no solicitar disparo de artificios pirotécnicos el presente informe no incluye bajo ningún concepto a éstos, para cualquier intervención en tal sentido se deberá solicitar la oportuna autorización de acuerdo con los plazos correspondientes.
- La reacción al fuego de los materiales que conformen las casetas, carpas, jaimas, lonas desmontables, protectores solares, **escenarios**, tribunas, carrozas, **estructuras** puestos de venta etc, **y sus cerramientos verticales, formados por elementos textiles**, tales como carpas, serán nivel T2, o equivalente, conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501-1:2007, según material utilizado, tal como se especifica en CTE vigente. Con anterioridad a su funcionamiento presentará certificado técnico específico de revisión, montaje, verificación, sujeción, resistencia al viento, y estabilidad, que serán certificadas por técnico competente o por la empresa de fabricación y montaje. Deberá disponerse al menos de dos extintores, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, por cada 25m o fracción y uno de 5Kg de CO2 cada 50m o fracción, que aportarán los organizadores.
- Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o hidrantes en arqueta (boca hidrante) que pudieran existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.
- Se deberá garantizar, en todo momento, la accesibilidad de los vehículos de emergencias. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los mismos. El vial de paso de mínimo 3,5m de ancho (calzada habitual) se mantendrá libre de todo tipo de obstáculos.
- Si se produjera una situación excepcional, en caso de emergencia o por alguna hipotética intervención de los bomberos, y se tuviera que disponer de toda la calle, debería procederse a la retirada y desalojo de todos los obstáculos de la calle en el menor tiempo posible para dar paso a los servicios de emergencia.

Este Servicio sólo informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, respecto a otras condiciones de seguridad que no sean las meramente de prevención y extinción de incendios, el Servicio que discreta y/o autoriza debería requerir los certificados técnicos específicos y necesarios para garantizar la seguridad (sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento, puesta en marcha y funcionamiento) de las instalaciones, estructuras, atracciones feriales, etc. antes del inicio y apertura de la Actividad al público.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no aparezca en la solicitud, pasando a ser responsabilidad del solicitante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 9 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo II**

DOCUMENTO DOCUMENT AMEVIAT	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUC/2024000005
Código Seguro de Verificación: 2c870a84-247b-48c3-9864-7fa750c231b6 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19921064 Fecha de impresión: 27/06/2024 12:27:07 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- JUAN MANUEL DEHIA HUERTOS, 21/06/2024 09:41 2.- MARIA GLORIA MARTINEZ GONZALEZ (Jefa Departamento), 21/06/2024 12:46	



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

**Su Rfº:** N/Rº: JMDH/05/048/24  
SCPC2024000308

**Asunto:** XIII International Summer Brass  
Festival, los días 2, 3, 4 y 5 de Julio de 2024.

**Destinatario:**  
D. José María Navarro Lifante  
Jefe del Servicio de Seguridad  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Servicio de Seguridad  
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de  
Emergencias

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

**Expediente:** CUCV2024000005 del Servicio de Cultura.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE CULTURA.  
**Asunto:** XIII International Summer Brass Festival, los días 2, 3, 4 y 5 de julio.  
**Emplazamiento:** Plaza del Ayuntamiento.  
**Documentación:** Proyecto Técnico y Plan de Emergencia

**INFORME TÉCNICO**

Visto el Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José García Mora, con nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explícita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

**1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 10 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO	ORGANO	REFERENCIA
DOCUMENT ANEXAT	SERVICIO DE CULTURA	CUCV/2024000005
Código Seguro de Verificación: 20b70a94-247b-48c3-9864-0fa7520c9505 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19921054 Fecha de impresión: 27/06/2024 12:27:07 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- JUAN MANUEL DENIA HUERTOS, 21/06/2024 09:41 2.- MARIA GLORIA MARTINEZ GONZALEZ (Jefe Departamento), 21/06/2024 12:48	

**2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.**

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.

Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.

1. El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.
2. El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:
  - a. Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.
  - b. Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.
  - c. Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.
  - d. Procedimientos de actuación ante emergencias.
  - e. Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.
  - f. Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.
  - g. Directorio de teléfonos de emergencia.

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad, con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Al contar la actividad con un aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas, se recuerda la necesidad de disponer, además del botiquín, de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos.

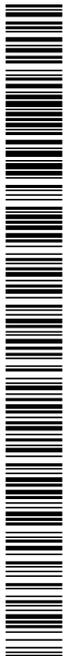
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 11 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo III**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	Órgano MEDIO AMBIENTE	REFERENCIA MAY/202400001
Código Seguro de Verificación: ca5e859a-160f-44cc-94bb-13227143561 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19392608 Fecha de impresión: 17/04/2024 13:00:30 Página 1 de 2	FIRMA 1.- CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA (Ingeniero Agrónomo), 17/04/2024 08:05	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

<b>Dpto:</b> Zonas Verdes
<b>Ref.:</b> CUCV2024000005 <b>N/Ref.:</b> CD/cg 306/24
<b>Asunto:</b> 13º International Summer Brass Festival Alicante 2024
<b>Destinatario:</b> Jefatura del Servicio de Medio Ambiente

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del 13º International Summer Brass Festival Alicante 2024 en la Plaza del Ayuntamiento del 2 al 5 de julio de 2024, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha actividad siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

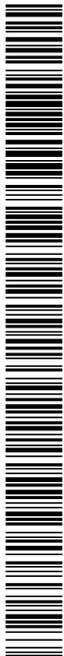
EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. Este documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 12 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÁMBITO MEDIO AMBIENTE	REFERENCIA MMZY/202400001
Código Seguro de Verificación: ca8e822e-160f-440c-948d-7102c71421e1 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19992608 Fecha de impresión: 17/04/2024 13:00:00 Página 2 de 2	FIRMA 1.- CARLOS DOMINGUEZ HERRERA (Ingeniero Agrónomo), 17/04/2024 08:05	



**NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS**

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorquias, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

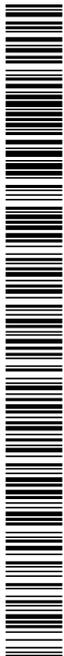
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 13 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo IV**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ASUNTO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2024000005
Código Seguro de Verificación: d6814179-6514-46e4-9801-3a52254e710 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19788062 Fecha de Impresión: 27/06/2024 12:25:40 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- MANUEL IBIDRO MARCO CAMACHO (Jefe Servicio), 05/06/2024 15:23	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS  
C/Comunicaciones n°8  
03008 – Alicante  
965107736

**Fecha:** 05 de Junio de 2024  
**S/Rfa:** N/Rfa.: MMC-vrj  
**Expte:** CUCV2024000005  
**Asunto:** Oficio Servicio de Limpieza 13º International Summer Brass  
**Destinatario:** Gestión Cultural

En relación con su solicitud de informe en relación al evento 13º International Summer Brass del 2 al 5 de Julio en la Plaza del Ayuntamiento , el Servicio de Limpieza ha realizado orden de trabajo n.º 8.515 con la petición de los suministros y servicios de nuestra competencia.

Por otro lado, el Servicio no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respete la ordenanza municipal sobre limpieza viaria.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos

Documento firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 14 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

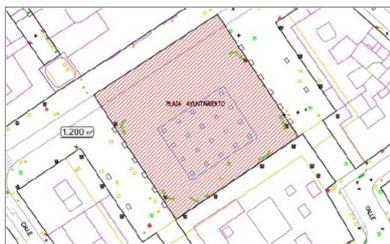
**Anexo V**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2024000005
Código Seguro de Verificación: c40c6ad-dc07-4619-b655-ec6f8a17d43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19967560 Fecha de impresión: 01/07/2024 13:51:42 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- JOSE LANCIS GOMEZ (Técnico Ocupación Vía Pública), 01/07/2024 13:02	

Asunto: OVAD2024000082

Se ha recibido solicitud por parte de la CONCEJALÍA DE CULTURA para la ocupación de la Plaza del Ayuntamiento los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 2024 para la realización de conciertos con motivo del XIII International Summer Brass Festival Alicante 2024.

Solicitan el corte de la Calle Altamira estos días, en horario de 20:30 a 22:30 horas.



**- Obra en el expediente técnico:**

- Declaración responsable del técnico competente proyectista y director de la ejecución de la instalación. Recayendo en esta ocasión en la misma persona.
- Proyecto técnico de la actividad suscrito por dicho técnico, acompañado de su declaración responsable para la realización del proyecto y la dirección de la instalación.
- Plan de Actuación ante Emergencias para dicha actividad, no siendo objeto del presente informe, a cuyo efecto se estará a lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de protección civil y gestión de emergencias del Servicio de Seguridad.
- Anexo IV, solicitud de prestaciones de servicios municipales.
- Informe de Zonas Verdes.
- Informe del Departamento Técnico de Transportes.
- Informe del Departamento Técnico de Tráfico.
- Informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Informe del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Informe de la Concejalía de Limpieza y Gestión de Residuos.

**- Análisis de la documentación y Proyecto Técnico:**

Se ocuparán unos 1.200'00m<sup>2</sup> para la realización de conciertos, con las siguientes instalaciones:

- Escenario 10.00x8.00 metros.
- 480 sillas.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 15 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2024000005
Código Seguro de Verificación: c40faad-c007-4619-b655-ecarilla7fa4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19967980 Fecha de impresión: 01/07/2024 15:31:42 Página 2 de 4	FIRMA 1.- JOSE LANCIS GOMEZ (Técnico Ocupación Vía Pública), 01/07/2024 13:02	

- 60 vallas bajas.
- Señales viales.
- El suministro eléctrico se realizará a través de la RED PÚBLICA.
- Caseta de 5.98x2.43 metros.
- 2 torres de sonido formado mpor torres elevadoras y perfiles TRUSS.
- 4 aseos químicos, uno de ellos adaptado.
- Botiquín Primeros Auxilios y lugar destinado a las elecciones.

Respecto a las medidas de protección activa contra incendios en la memoria queda plasmado que se cumple lo dispuesto en el DB-SI nº 3 y que existen suficientes extintores de incendios y de la eficacia adecuada, indicando que habrá 4 extintores de eficacia 21A-113B y 1 extintor de 5kg de CO2.

Solicitan la ocupación de la zona de estacionamiento de carga y descarga de la Calle Altamira, los mismos días en horario de 16:00 a 23:59 horas.

**- Consideraciones generales:**

Del estudio del Proyecto Técnico que acompaña a la declaración responsable formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 en concordancia con el artículo 95.2 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se informa favorablemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para las instalaciones previstas en la documentación técnica presentada para realización de esta actividad en la vía pública no observándose inconveniente técnico previo, sin que esto suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, su tramitación administrativa por este procedimiento, ni sobre su ubicación concreta, y siempre y cuando se condicione a la aportación de la documentación descriptiva de las instalaciones a que se refiere y sus autorizaciones por el organismo competente, las condiciones meteorológicas lo permitan, y se cumplan las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del SPEIS, las del Servicio de Seguridad y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

- El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.
- En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con la Ley 7/2002 de 3 de diciembre Ley contra Contaminación acústica, siendo el límite establecido en ambientes exteriores de zonas residenciales 55dB en horario diurno y 45 dB en horario nocturno.
- En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona, respetar el paso libre de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

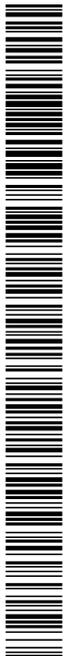
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 16 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV/2024000005
Código Seguro de Verificación: c47c9a9-cc07-4619-9055-eca189a70f43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19967950 Fecha de impresión: 01/07/2024 13:51:42 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- JOSE LANCIS GOMEZ (Técnico Ocupación Vía Pública), 01/07/2024 13:02	



peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. Debe respetarse en pavimento táctil de la acera y cumplir todo lo indicado en el artículo 19 "Condiciones de la Ocupación" de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública. Estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

- En cuanto a las instalaciones eléctricas y al suministro de energía que se cita en la solicitud deberá en todo caso cumplirse lo prescrito por el *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión* y el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en particular lo indicado en el *Capítulo I del Título III: Distribución, Capítulo II: Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro*, a lo indicado, en el *Título VI: Suministro Capítulo I: Contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes* y especialmente lo prescrito en el Artículo 79 de dicho RD. Dicho cumplimiento no ha quedado acreditado previamente en el expediente que se sigue ni en los antecedentes que obran en este servicio, no obstante tratándose de instalaciones temporales por realizar y atendiendo a sus instrucciones, de realizarse cualquier instalación que los titulares de la actividad soliciten por ejemplo de otros Servicios Municipales y que deba contar con certificados de montaje, autorizaciones o cualquier otro requisito legalmente establecido, dichas instalaciones así como la acreditación y comprobación de la idoneidad de las mismas corresponderán a los Técnicos Municipales responsables del Servicio que se presta, y en el caso de las instalaciones eléctricas al que facilite, en su caso, su conexión y puesta en servicio, todo ello sin menoscabo de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad.

**- Conclusión:**

Como consecuencia de lo descrito el técnico que suscribe no encuentra *inconveniente técnico* previo para que se autorice la actividad en la vía pública solicitada, puesto que en la ubicación solicitadas hay espacio suficiente para su montaje, ya que teniendo en cuenta las dimensiones de las vías y de los elementos que componen la actividad se cumple con las medidas mínimas, indicadas en la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con finalidad Diversa en la Vía Pública, de tránsito peatonal. Sin embargo por ser un evento pendiente de realización el presente informe queda condicionado a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

El técnico competente designado emitirá el **certificado final de montaje de la instalación**, certificando con anterioridad a la puesta en funcionamiento de los elementos que conforman la instalación, las correctas condiciones de seguridad de funcionamiento, montaje, resistencia al viento y estabilidad, sujeción y medidas de protección. Previamente al inicio de la actividad el titular deberá disponer del certificado final de montaje suscrito por el técnico habilitado competente el cual deberá ser remitido al Ayuntamiento.

Asimismo queda terminantemente prohibida durante la celebración de dicho espectáculo o actividad, la utilización de cualquier otro elemento no incluido en el citado proyecto técnico que tenga la consideración de instalación eventual, portátil o desmontable, pudiendo ser adoptadas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

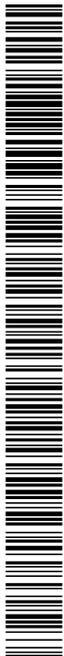
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 17 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCY/2024000008
Código Seguro de Verificación: c40fcaad-dc07-4619-b655-8c4d1a70c2 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19967950 Fecha de impresión: 01/07/2024 13:51:42 Página 4 de 4	FIRMA 1.- JOSE LANCIG GOMEZ (Técnico Ocupación Vía Pública), 01/07/2024 13:02	



por parte del cuerpo de Policía Local en caso de contravención, cuantas medidas cautelares se estimen oportunas para garantizar la seguridad de los participantes y del público asistente, todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiere derivarse.

El presente informe no contempla, en ningún caso, valoración alguna sobre la oportunidad o conveniencia de la instalación de dichos elementos en la ubicación propuesta, sobre la idoneidad y riesgos derivados del emplazamiento y sus elementos, debiendo ser otros técnicos de las concejalías u organismos competentes en la materia quienes debieran pronunciarse sobre estos aspectos.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe a la vista de la documentación recibida, y sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, o sobre el procedimiento para su tramitación administrativa.

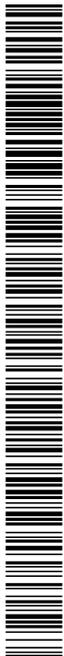
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 18 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo VI**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ORIGEN TRAFICO Y TRANSPORTES, MOVILIDAD	REFERENCIA TTVP2024000133
Código Seguro de Verificación: 88a00934-c4f2-4e69-9fe1-37c2a202924 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19987254 Fecha de impresión: 01/07/2024 09:25:33 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- DANIEL BLANCO BARTOLOME ( jefe Departamento), 23/06/2024 15:27	



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**Expediente:** TTVP2024000133

**ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

- **Solicitante:** SERV. DE CULTURA. DEP. DE GESTIÓN CULTURAL (CUCV2024000005)
- **Actividad:** 13º International Summer Brass Festival Alicante 2024
- **Tipo de ocupación:** (Corte de tráfico y prohibición de estacionamiento)
- **Vía/s a ocupar / Fecha inicio y fin / Horario:** los días 2, 3, 4 y 5 de Julio 2024:
  - Reserva de estacionamiento en calle Rafael Altamira en zona de carga y descarga, de 16:00 horas a 23:59 horas
  - Corte de la Plaza Ayuntamiento, de 20:30 horas a 22:30 horas
- **Tramo:** entre San Temo y María Josefa Agreda y Muñoz
- **Antecedentes:**
- **Observaciones:**

**INFORME:**

En cuanto al tráfico rodado de la ciudad se informa lo siguiente.

La solicitud de cortes presentada contiene los siguientes documentos:

- Oficio del Departamento de Gestión Cultural del Servicio de Cultura

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse debieran cumplirse las siguientes condiciones.

**1.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

- Con respecto a la RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE RAFAEL ALTAMIRA se estima debiera tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:
  - La Ordenanza de circulación de peatones y vehículos establece que la zona destinada a aparcamiento de vehículos, se debe señalizar, con señales de prohibición de estacionamiento colocadas con 48 horas de antelación a la celebración de los actos. Estas señales debieran llevar inscritas el día y la hora de comienzo y fin de los actos, y que en los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos, instalaciones o elementos se colocarán dentro del perímetro marcado sin que, en ningún caso, se extralimiten las marcas viales de dicha señalización, no pudiéndose ocupar el carril de circulación o producirse un corte de tráfico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 19 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÁMBITO TRAFICO Y TRANSPORTES. MOVILIDAD	REFERENCIA TT/P2024000133
Código Seguro de Verificación: 88a00934-04f2-4e65-99e1-57c23a0099ca Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19967294 Fecha de impresión: 01/07/2024 08:35:39 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe Departamento), 28/06/2024 15:27	



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

➤ La operaciones de carga y descarga no deberan interferir en el tráfico rodado. Asimismo las operaciones de estacionamiento deberan, en caso necesario a fin de minimizar la interferencia al tráfico rodado, estar asistidas por señalistas dotados de chaleco reflectante y paleta direccional.

• Con respecto al CORTE AL TRÁFICO DE PLAZA AYUNTAMIENTO se estima debiera tenerse en cuenta los siguientes condicionantes relacionados con el tráfico:

- Corte de la Plaza del Ayuntamiento. Se dispondrá del correspondiente señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (entrada prohibida R-101) y señales de dirección obligatoria que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos en la C/ Jorge Juan Intersección con San Telmo y señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- Precorte en la calle San Telmo esquina con la plaza Puerta del Mar para limitar el acceso a las calles Jorge Juan y Lonja de Caballeros entre las 20:30h y las 22:30h.
- En caso necesario se comunicará al Servicio de Infraestructuras (señalización) la solicitud de los medios descritos en la petición e Informe.

El interesado deberá comunicar a los vados afectados y restos de posibles afectados (lo que incluye los vados afectados de las calles aledañas) los cortes previstos y su duración, al igual que los sentidos de circulación de los distintos tramos de calle según la ocupación realizada. Todos los vados, residentes y/o naves industriales tendrán el acceso garantizado en todo momento.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 12, 13, 17, 20 y 22 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

**III.- CONDICIONES GENERALES:**

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

[https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22\\_53/2024\\_002006.pdf](https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_53/2024_002006.pdf)

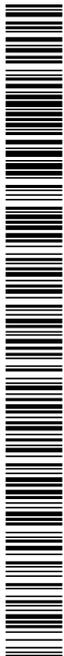
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 20 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO TRÁFICO Y TRANSPORTES MOVILIDAD	REFERENCIA TTYP2024000133
Código Seguro de Verificación: 88a00934-042-4e19-9fe1-37ca2000984 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19987294 Fecha de impresión: 01/07/2024 09:46:39 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe Departamento) 23/05/2024 15:27	



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Departamento técnico de Tráfico  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

**IV.- COMUNICACIONES:**

El contenido de este informe debiera comunicarse al solicitante, Prensa de Concejalía, Dpto de Calidad (SAIC), Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS, y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), así como al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente por:

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ  
*Jefe del Departamento Técnico de Tráfico*

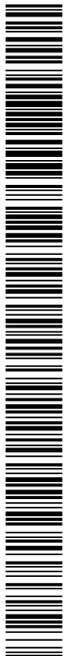
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 21 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo VII**

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	Órgano TRAFICO Y TRANSPORTES. MOVILIDAD	REFERENCIA TTVP2024000133
Código Seguro de Verificación: d57efe93-9892-4435-a49c-7a4a359231b6 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19472514 Fecha de impresión: 01/07/2024 08:46:40 Página: 1 de 3	Firmas: 1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 25/04/2024 11:06 2.- FRANCISCO ANDRES PERNANDEZ GOMEZ, 29/04/2024 15:20	



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes

Nº. de Expte: TTVP2024000133

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**SOLICITANTE:** GESTIÓN CULTURAL

**ACTIVIDAD:** TTVP2024000133. AD 13º International Summer Brass Festival Alicante 2024. Del 2,3,4 y 5 de julio de 2024. Plaza del Ayuntamiento. Corte de tráfico rodado, desde las 20:30h hasta las 22:30h en la Plaza del Ayuntamiento, c/ Rafael Altamira, los días del concierto. Reserva de estacionamiento en la zona de carga y descarga de la c/ Rafael Altamira nº 24, los días del concierto.

**INFORME:**

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa, en cuanto a transporte público urbano (**TAM**), lo siguiente:

1. Se solicita autorización para la ocupación temporal en las siguientes condiciones:

- **NOMBRE ACTIVIDAD:** 13º International Summer Brass Festival Alicante 2024.
- **FECHAS:** 2, 3, 4 y 5 julio
- **HORA CONCIERTOS:** 21:00H
- **DURACIÓN:** 1 HORA aproximadamente
- **LUGAR:** Plaza del Ayuntamiento
- **AFORO:** 450 personas sentadas

*"Por ello, como en anteriores ediciones, se solicita de su servicio el permiso y el informe pertinente para autorizar el corte de tráfico rodado desde las 20:30h hasta las 22:30h en la Plaza del Ayuntamiento. La solicitud es semejante a la realizada en 2023, siendo el corte de tráfico desde la calle Rafael Altamira, permitiendo el acceso de vehículos desde la calle San Telmo hacia calle Jorge Juan los días de los conciertos, con el fin de evitar el ruido del tráfico y para seguridad del público que transita por la plaza."*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 22 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	OBJETO TRÁFICO Y TRANSPORTES. MOVILIDAD	REFERENCIA TTV/2024/001133
Código Seguro de Verificación: d57efee9-b892-443d-e49c-848436865c1f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_16472614 Fecha de impresión: 01/07/2024 08:46:40 Página: 2 de 3	FIRMAS 1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 20/04/2024 11:09 2.- FRANCISCO ANDRÉS FERNÁNDEZ GÓMEZ, 23/04/2024 15:20	

2. La ocupación afectará a las líneas **2, 5, 12, 21 y 22** del **TAM** a su paso por la calle Altamira.

3. Debido a la ocupación solicitada, las citadas líneas se desviarán de la siguiente forma:

Las líneas **2, 21 y 22**, en ambos sentidos, se desviarán desde Avda. Doctor Gadea por Avda. Ramón y Cajal, paseo de los Mártires de la Libertad hasta Puerta del Mar.

Las líneas **5 y 12** recortarán su recorrido en la Rambla de Méndez Núñez.

**Las paradas afectadas por el recorrido anulado durante la ocupación serán inhabilitadas. Las paradas existentes en el recorrido desviado se habilitarán para todas las líneas.**

4. No obstante, la inspección de Empresa Concesionaria **UTE MIA (VECTALIA)**, in situ, podrá adoptar la solución propuesta u otra que estime más conveniente, mediante la correspondiente coordinación policial.

**Comunicaciones:**

*Transportes:* La autorización si procede, implicará que el contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante y al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobuses **UTE MIA (VECTALIA)**, acompañando a este último, el/los plano/s de la solicitud (si los hubiere) y el correspondiente informe de **TRÁFICO**.

Además, dado que el desarrollo del mencionado evento implica en la práctica el corte de circulación rodada y la anulación de paradas, el presente informe se debería igualmente comunicar al **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad de Recursos Humanos**.

Documento firmado digitalmente por:  
El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.  
Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO

El Jefe del Dpt. De Ttes.  
Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: d5efa1b5-5f80-4bc2-a00e-7fa8459231b6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19974478  
Fecha de impresión: 02/07/2024 11:33:01  
Página 23 de 23

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/07/2024 10:43

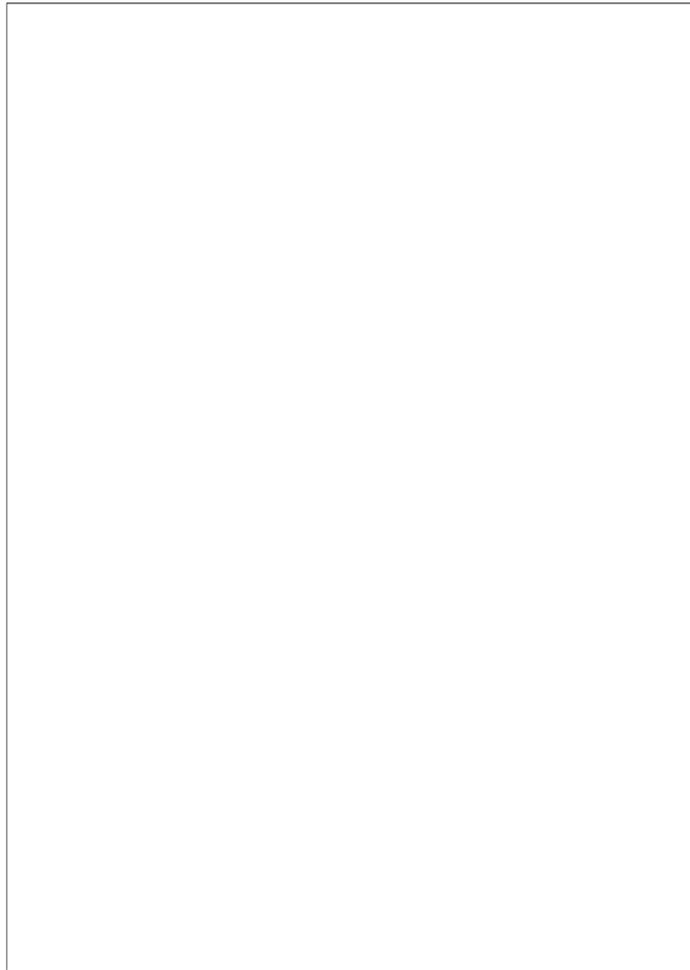


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO TRAFICO Y TRANSPORTES. MOVILIDAD	REFERENCIA TT.P2024000133
Código Seguro de Verificación: d57efe9-0892-4430-a49c-8a63a6d6c1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19472514 Fecha de impresión: 01/07/2024 08:35:40 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- SOMINGO JAVIER LOPEZ (ZOUJERO), 28/04/2024 11:06 2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GÓMEZ, 29/04/2024 15:20	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Lo que se hace público a los debidos efectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)